

MINISTERIO DEL EJERCITO

15590

ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil, se convocan a concurso-oposición las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programa que se citan.

1.º Tres vacantes de Sargento Músico, clarinete en si bemol, y una de Sargento Músico, bombardino, más las que se produzcan hasta finalizar los exámenes.

2.º Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal de las Fuerzas Armadas y personal civil que reúna las debidas condiciones.

3.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

4.º Edad: Personal de la Guardia Civil, sin limitación; Suboficiales de los Ejércitos y todo el personal de Policía Armada, tener cumplidos diecinueve años el día 1 de enero de 1975 y no haber cumplido los cuarenta en dicha fecha, y resto del personal, tener cumplidos diecinueve años el día 1 de enero de 1975 y no haber cumplido los veintiocho en dicha fecha.

5.º Haber cumplido en 1 de enero de 1975 el primer período de actividad, servicio en filas, excepto los comprendidos en los apartados 01.61, 01.62, y 01.63 de la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de febrero de 1974. («Diario Oficial» número 54).

6.º Las instancias serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General, Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas la declaración jurada de servicios militares prestados, ajustada al modelo establecido para ingresar como Guardia segundo. El personal en servicio activo sustituirá la declaración jurada por un certificado del Mayor del Cuerpo en que sirva, en que conste tiempo de servicio, fecha en que tiene cumplido o cumplirá el primer período de actividad, y no tener en su documentación notas desfavorables. Serán informadas y cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo las del personal en activo, y por los Primeros Jefes de Comandancia, las del resto del personal.

7.º Los que resulten aptos en el examen presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que le fué notificada su aptitud, los documentos siguientes: Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil; certificado de antecedentes penales; certificado de estado civil o de matrimonio, si son casados; certificado de conducta, expedido por el Puesto de la Guardia Civil de la residencia habitual del interesado. El personal militar podrá sustituir estos documentos por certificaciones extraídas de los datos que obren en sus hojas de servicios.

8.º El Director general de la Guardia Civil recabará cuantos informes considere oportunos, de los opositores aprobados y sus familiares, a la vista de los cuales podrá denegar el ingreso o anularlo si ya lo hubiese concedido.

9.º El personal militar que sea admitido para tomar parte en este concurso-oposición efectuará los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado, sin derecho a percepción de devengo alguno de carácter extraordinario. El personal civil lo efectuará por su cuenta.

10. El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de Guardia Civil y como Vocales, los dos Directores de la Música del mismo.

11. Los programas, con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios, son los publicados en la Orden de 1 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 240).

12. Los aprobados serán destinados a cualquiera de las Bandas de Música del Cuerpo, sitas en la Primera Comandancia Móvil (Madrid) y Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» (Valdemoro), donde exista la vacante.

Madrid, 28 de junio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

15591

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Vacantes cuarenta y dos plazas en la plantilla del Cuerpo de Instructoras Sanitarias y Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil,

Esta Dirección General en ejercicio de las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de alumnas y, caso de superar el curso de especialización, ingreso en el Cuerpo y Escala citados, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan veintiséis plazas vacantes en el Cuerpo de Instructoras Sanitarias y dieciséis plazas vacantes en la Escala de Enfermeras Puericultoras, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza conforme previene el artículo 3.º, apartado 4, a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

1.1.1. Características de las plazas.

Estas plazas están dotadas con el sueldo asignado a los funcionarios civiles del Estado por la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, y coeficiente que fija al Cuerpo el Decreto de 2º de mayo del mismo año, así como complementos asignados al mismo.

1.2. Sistema selectivo

La selección de las aspirantes se efectuará en dos fases. La primera, para ingreso en la Escuela de Instructoras Sanitarias, se realizará mediante el sistema de oposición libre y consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte y comunes para todas las aspirantes, uno de cada una de las dos partes en que se divide el programa que figura como anexo de la presente convocatoria. La segunda fase consistirá en la superación de un curso en la Escuela de Instructoras Sanitarias que tendrá una duración de seis meses, según determina la norma 10 de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales

- Ser españolas.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del antiguo título de Enfermera o Practicante expedido o revalidado por alguna de las Facultades de Medicina o del título de Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Deberán tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de cumplirlo, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado D.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Las instancias de las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los modelos de solicitud se podrán adquirir en cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Director General de Sanidad (Ventura Rodríguez, número 7, sexta planta, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATAS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de las candidatas y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidas y excluidas deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de las candidatas y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Director General de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: El Director general de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Vocales:

Un Médico de Sanidad Nacional; un Médico Puericultor de la Escala de Puericultores y Maternólogos del Estado; un representante de la Escuela Nacional de Sanidad.

Secretaría: Una Instructora Sanitaria Monitora de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Las aspirantes de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrán recusar a los miembros

del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el que se adjunta en la convocatoria.

6.2. Comienzo

El ejercicio de la presente oposición se realizará en el mes de septiembre de 1974.

6.3. Identificación de las opositoras

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de las opositoras

El orden de actuación de las aspirantes para la lectura del ejercicio será el alfabético según el orden establecido en la lista definitiva de admitidas y excluidas.

6.5. Llamamiento

Solamente habrá un llamamiento para las opositoras.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo del ejercicio

En la resolución de nombramiento del Tribunal se fijará la fecha y lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, debiendo mediar cuando menos quince días entre dicha publicación y el comienzo de las mismas.

6.7. Exclusión de las aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia de la propia interesada, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación del ejercicio

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada tema siendo necesario para aprobar obtener como mínimo diez puntos de media aritmética sin haber obtenido cero en ninguno de los temas.

8. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobadas

Terminada la calificación de las aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobadas

El Tribunal elevará la relación de aprobadas al Director general de Sanidad a fin de que sean declaradas alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

8.3. Propuesta complementaria de aprobadas

Juntamente con la relación de aprobadas, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, las aspirantes aprobadas presentarán los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Certificado médico que acredite no estar incapacitada para el desempeño de cargo público, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separada mediante

expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo

Las aspirantes que hubiesen superado la primera fase de las pruebas selectivas presentarán los documentos citados dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Las que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser declaradas alumnas, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

Las aspirantes aprobadas seguirán un curso de especialización en la Escuela de Instructoras Sanitarias con carácter obligatorio, dicho curso comenzará el 1 de octubre del presente año.

A la terminación del curso sufrirán una prueba de aptitud. La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el examen para ingreso en la Escuela y en el de terminación del curso determinarán el orden de prioridad para optar por ser adscritas al Cuerpo de Instructoras Sanitarias o a la Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, así como el orden con que figurarán en la relación de funcionarios de cada Cuerpo.

11. NOMBRAMIENTO

Se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos a las interesadas que hubiesen aprobado el curso de especialización, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

12. PROVISIÓN DE PLAZAS

Las que hubieren sido nombradas funcionarios serán destinadas provisionalmente a los servicios que esta Dirección General considere de más urgente provisión.

Asimismo, quedan obligadas a tomar parte en el primer concurso que se celebre para la obtención de destino definitivo. En el supuesto de que se convocara durante la realización del curso de especialización, deberán acudir al mismo si así se estableciera en la oportuna convocatoria, si bien serán admitidas en el concurso con carácter condicional.

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de junio de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA PARA EL EXAMEN DE INGRESO EN LA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORAS SANITARIAS

Primera parte

Tema 1. Factores fundamentales de epidemiología. El hombre enfermo y el portador de gérmenes. Mecanismo de contagio. Transmisión directa e indirecta. Receptividad e inmunidad. Sus clases.

Tema 2. La transmisión indirecta por insectos. El papel de los artrópodos vectores en epidemiología humana. Enfermedades transmitidas por los insectos.

Tema 3. Los animales como fuentes y reservorios de infección. Enfermedades comunes al hombre y a los animales.

Tema 4. Fundamentos de la profilaxis general de las enfermedades contagiosas. Declaración obligatoria de enfermedades. Fichas y encuestas epidemiológicas. Aislamiento. Clases y métodos.

Tema 5. Nociones sobre desinfección, desinsectación y desratización aplicables a la profilaxis de las enfermedades.

Tema 6. Las inmunizaciones en las luchas sanitarias. Inmunización. Activa y pasiva. Tipos de vacunas. Vacunaciones obligatorias.

Tema 7. La profilaxis internacional de las enfermedades. Sanidad marítima y de la aeronavegación. Medidas profilácticas en puertos, aeropuertos y fronteras.

Tema 8. El agua potable. Criterios para la calificación del agua potable. Causas frecuentes de contaminación del agua. Enfermedades transmitidas por el agua.

Tema 9. La alimentación humana. Principios inmediatos y accesorios de la alimentación. Manera de calcular por la Enfermera los alimentos que consume una familia y sus necesidades mínimas.

Tema 10. La vivienda urbana y rural. Viviendas higiénicas, insalubres. Condiciones técnicas que debe reunir la vivienda (templamiento, cubicación, iluminación, ventilación y calefacción). Influencia de la vivienda en el desarrollo de las enfermedades.

Tema 11. La enseñanza de las Enfermeras. Escuelas de Enfermeras en España y normas en vigor para la carrera básica. La especialización de la Enfermera. Enfermeras asistenciales y Enfermeras sanitarias. Diferencias, funciones y cometidos. La Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Tema 12. Organización sanitaria nacional. La Dirección General de Sanidad. Servicios e Instituciones Sanitarias.

Tema 13. Jefaturas Provinciales de Sanidad. Cometidos y organización de servicios y secciones. Contros secundarios de Higiene.

Tema 14. Organización Sanitaria de la Seguridad Social en España. Funciones y cometidos de la Enfermera en la Seguridad Social.

Tema 15. Organismos Internacionales de Sanidad. La Organización Mundial de la Salud. Nociones sobre su organización y funcionamiento. Las Enfermeras en la Sanidad Internacional.

Segunda parte

Tema 1. Conceptos e importancia de la Higiene, Sanidad y Medicina Preventiva. Higiene privada e higiene pública. Diferencias entre Medicina asistencial y Medicina preventiva. Importancia de la Sanidad para los pueblos.

Tema 2. La tuberculosis en España. Nociones sobre el contagio de la tuberculosis. Sanatorios, dispensarios y preventorios. Cometidos y funciones. Papel de la Enfermera en la Lucha Antituberculosa.

Tema 3. Sanidad infantil en España. La mortalidad infantil y sus causas médicas, higiénicas y sociales. La Enfermera en la lucha contra la mortalidad infantil.

Tema 4. Nociones sobre psicopatías e higiene mental. Dispensarios, sanatorios y colonias. La Enfermera y su cometido en la asistencia psiquiátrica e higiene mental.

Tema 5. Ideas y nociones sobre el cáncer. Signos de alarma y sospecha de un proceso canceroso. La Enfermera en la Lucha Anticancerosa.

Tema 6. El reumatismo y las cardiopatías en España. Cardiopatías congénitas y adquiridas. Lucha contra el reumatismo y las cardiopatías y papel de la Enfermera en estos servicios.

Tema 7. El envejecimiento de la población. Función y cometido de la Enfermera en los programas de Geriatria y Gerocultura.

Tema 8. Sanidad maternal. La mortalidad maternal y sus causas. Vigilancia e higiene del embarazo. La Enfermera en la lucha contra la mortalidad maternal.

Tema 9. Las enfermedades venéreas. Aspectos sociales y sanitarios de estas enfermedades. El Dispensario Antivenéreo. La Enfermera en la lucha contra las enfermedades venéreas.

Tema 10. Los problemas de la invalidez. Enfermedades que originan invalidez. Reeducación y rehabilitación sanitarias. La Enfermera en la lucha contra la invalidez.

Tema 11. La educación sanitaria popular. Métodos y procedimientos para informar y educar a las gentes. La Enfermera y su papel en la educación sanitaria de las colectividades.

Tema 12. Sanidad y Escuela. La higiene de la Escuela y el escolar. Vigilancia médico-periódica del escolar. Fichas médico-escolares y datos fundamentales para su confección y valoración.

Tema 13. La Higiene y Seguridad del Trabajo. Enfermedades e intoxicaciones profesionales. Aspectos de profilaxis general e individual. Los servicios médicos de Empresa y papel de la Enfermera en los mismos.

Tema 14. Concepto de salud y enfermedad. Los exámenes de salud en los programas preventivos. La Enfermera como Auxiliar en el diagnóstico precoz de las enfermedades.

Tema 15. Concepto de la medicina social. La etiología social y su influencia en sanidad y epidemiología. El servicio médico-social. Encuestas, fichas médico-sociales. Cometido de la visitadora médicosocial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15592 RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se publica resultado de oposición restringida para Subalternos.

Una vez realizadas las pruebas selectivas previstas en la convocatoria de 31 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre) y cumplimentado lo dispuesto en el apartado c) del epígrafe 7 del artículo 6.º, en relación con el c) del epígrafe 5 del mismo artículo del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, se ha procedido por la Dirección General de la Función Pública a asignar número a los opositores que superaron las citadas pruebas selectivas, que son los siguientes:

D. Isaac de Marcos Hernandez: 34 puntos, n.º T01OP14A0032P.
D. Pedro Oncina Gómez: 29 puntos, n.º T01OP14A0033P

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la Base 10 de la convocatoria.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García Ontiveros.—6.734 A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15593 ORDEN de 6 de junio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Historia Universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Historia Universal de la Edad Media», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974, («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas según lo dispuesto en el artículo 4.º, 22, del Decreto 1200/1968, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15594 ORDEN de 7 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición anunciado por Orden de 23 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfonso García Gallo de Diego

Vocales:

Don José María Font Rius, don Juan García González, don Francisco Tomás y Valiente y don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valencia, Salamanca y Complutense de Madrid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ignacio de la Concha Martínez.

Vocales suplentes:

Don Ismael Sánchez Bella, don Jesús Lalinde Abadía, don Joaquín Cordá Ruiz Funez y don José Maldonado y Fernández del Torco, Catedráticos en situación de supernumerario el primero y el tercero y de las Universidades de Zaragoza y Complutense de Madrid, el segundo y el cuarto, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1968.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15595 ORDEN de 19 de junio de 1974 por la que se acepta la renuncia del Presidente suplente del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura Española» de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Manuel Lozano Fuego, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Santiago de Compostela, en suplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo el Presidente suplente del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos de Enseñanza Media, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974),

Este Ministerio, en virtud de lo determinado en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

15596 ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se convocan plazas vacantes en el Instituto Experimental Piloto de Bilbao, dependiente de la Universidad Autónoma de Bilbao, entre Catedráticos y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en el Instituto Experimental Piloto, dependiente de la Universidad Autónoma de Bilbao, y haciéndose necesaria su provisión por Catedráticos y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la convocatoria de dichos puestos de trabajo con arreglo a las siguientes bases:

1.º Disciplinas vacantes: Lengua y Literatura españolas, Lengua francesa, Lengua inglesa, Lengua latina, Lengua griega, Geografía e Historia, Filosofía, Matemáticas, Física y Química, Ciencias Naturales y Dibujo.

2.º Podrán tomar parte Catedráticos y Agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en servicio activo.

3.º Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Se acompañará a la solicitud currículum en el que se precisará sus anteriores experiencias pedagógicas, sus colaboraciones en investigaciones educativas y en tareas de formación del profesorado, así como un proyecto de la programación de su asignatura en el bachillerato.

4.º Los candidatos seleccionados a propuesta del J.C.E., irán destinados en comisión de servicio, por un año académico,